

ARL**sura** **SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A****CERTIFICA**

Que ha procedido al reconocimiento de la pensión de invalidez al señor JESUS ARTURO MILLAN , identificado con la cédula de ciudadanía No. 6219363; a partir del 25 DE MAYO DE 2022, como consecuencia del accidente de trabajo ocurrido el 26 DE FEBRERO DE 2020, y quien venía laborando en CONTINENTAL DE TRANSPORTES LTDA.

De acuerdo con el Art. 15 Ley 776 de 2002 "Devolución de Saldos e Indemnización Sustitutiva"

Cuando un afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales se invalide o muera como consecuencia de un accidente de trabajo o de una enfermedad Laboral, además de la pensión de invalidez o de sobrevivientes que deba reconocerse de conformidad con el presente decreto, se devolverán al afiliado o a sus beneficiarios:

- a. Si se encuentra afiliado al Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad, la totalidad del saldo abonado en su cuenta individual de ahorro pensional.
- b. Si se encuentra afiliado al Régimen Solidario de Prima media con Prestación Definida la indemnización sustitutiva prevista en el artículo 37 de la Ley 100 de 1993.

Esperamos que la información suministrada permita tomar las decisiones respectivas, cualquier información adicional con gusto la suministraremos.

Medellín, 21 de junio de 2024

REGISTRADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA



JORGE ALVEIRO BENJUMEA ARCILA

Director Gestión Integral de Pagos

ARL SURA